



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05-001 40 03 024 **2020-00828** 00.
Demandante: FERRETERIA FERROVALVULAS S.A.S
Demandados: INSTALACIONES HIDROSANITARIAS TAM S.A.S
Providencia: Inadmite demanda
Estados electrónicos: 141 del 04 de diciembre de 2020.

Del cumplimiento de requisitos exigidos por el Despacho mediante auto del 19 de noviembre de 2020, donde se solicitó que aportara el certificado de existencia y representación legal de la demandante, se constata que FERRETERIA FERROVALVULAS S.A.S., se encuentra en **PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA**, siendo del caso de conformidad con lo establecido en el Decreto 560 de 2020 visto en armonía con la Ley 1116 de proceder nuevamente con su inadmisión, a fin que en el término de cinco días, so pena de rechazo cumpla con los siguientes requisitos:

1. Aportará el auto de apertura del proceso de negociación de emergencia.
2. Como quiera que aquí el deudor objeto del proceso de la negociación de emergencia, funge como acreedor para el coactivo que pretende promover, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, indicará y aportará la autorización previa, expresa y precisa del juez del concurso para obtener el pago reclamado.
3. Acreditará que de este proceso, notificó al juez del concurso con miras al conocimiento que deben tener sus acreedores, a efectos de no hacer nugatorias sus acreencias.

09

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84c8f3e1959d9b7c16b434f877a0099c172f4b72140d18985ceee5411ef89ff0

Documento generado en 03/12/2020 12:51:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**